La que más billete da

MEMORANDO

Código Depend.:	300
Para:	FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL
De:	SECRETARIA GENERAL
Asunto:	SUPERVISIÓN CONTRATOS 45, 46 Y 47 DEE 2026
Referenciados:	N/A

De manera atenta le informo que han sido prorrogados y adicionados los contrato que se relacionan a continuación del cual usted es supervisor:

Contrato	45 de 2026
Nombre del Contratista	LUZ ELENA POVEDA NIÑO
Objeto	Prestación de servicios asistenciales como apoyo a todas y cada una de las actividades derivadas del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional – Modelación Etapa 1, de Lotería de Bogotá - EICE.
Fecha de suscripción	5 de agosto de 2026
Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal	586 del 5 de agosto de 2026
Fecha de Aprobación de la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento	10 de agosto de 2026
Plazo de la prórroga al contrato	1 mes contado a partir del 9 de agosto de 2026

En su calidad de supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

Contrato	46 de 2026
Nombre del Contratista	LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Objeto	Prestar servicios profesionales, con total autonomía técnica y administrativa, para el acompañamiento, orientación y soporte jurídico en la gestión estratégica e integral del Talento Humano de la Lotería de Bogotá
Fecha de suscripción	5 de agosto de 2026
Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal	585 del 5 de agosto de 2026
Fecha de Aprobación de la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento	12 de agosto de 2026
Plazo de la prórroga al contrato	1 mes contado a partir del 9 de agosto de 2026

En su calidad de supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

Contrato	47 de 2026
Nombre del Contratista	ALEJANDRA VEGA SALAZAR
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados como Analista de Cargas Laborales para ejecutar el levantamiento, análisis, validación y sistematización de la información de cargas laborales, conforme a la metodología definida, el dimensionamiento de la planta de personal y la formulación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, como insumo para el Estudio Técnico de Rediseño Organizacional - Modelación Etapa 1
Fecha de suscripción	5 de agosto de 2026
Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal	587 del 5 de agosto de 2026
Fecha de Aprobación de la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento	10 de agosto de 2026
Plazo de la prórroga al contrato	1 mes contado a partir del 9 de agosto de 2026

En su calidad de supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

Cordialmente,

ÓSCAR FERNANDO ALVAREZ MELO

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: -
Revisó: ÓSCAR FERNANDO ALVAREZ MELO
Aprobó: ÓSCAR FERNANDO ALVAREZ MELO

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.